

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001236 DE 2016
6 ABR 2016

"Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 0002646 de 2015"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13 de la Ley 87 de 1993 y 4 del Decreto 1826 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1826 de 1994, en el artículo 4° dispone que los Ministerios y Departamentos Administrativos deberán constituir Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno, como órgano de coordinación y asesoría y su organización se hará mediante resolución expedida por el respectivo representante legal de la entidad y se deberá reunirse por lo menos dos veces al año.

Que mediante Resolución 0002646 de 2015, se conformó y se estableció el reglamento interno del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, señalando en el artículo 5° que el comité debía sesionar de manera ordinaria por lo menos cuatro (4) veces al año y en forma extraordinaria las veces que sea necesario a petición del Ministro de Transporte o por alguno de sus integrantes.

Que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión realizada el día 2 de diciembre de 2015, de común acuerdo, acordaron acoger lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 1826 de 1994, en el sentido de sesionar de manera ordinaria por lo menos dos (2) veces al año, por lo tanto, se hace necesario modificar el artículo 5 de la Resolución 2646 de 2015.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento del numeral octavo del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, del xx (xx) al xx (xx) de xxxl de 2016, comentarios y propuestas alternativas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.: Modificar el artículo 5 de la Resolución 0002646 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5. REUNIONES. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Entidad es de carácter permanente y deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos dos (2) veces al año y en forma extraordinaria las veces que sea necesario a petición del Ministro de Transporte o por alguno de sus integrantes."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución N° 0002646 de 2015 continúan vigentes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001236 - 6 ABR 2016

"Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 0002646 de 2015"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

- 6 ABR 2016


NATALIA ABELLO VIVES
Ministra de Transporte

Luz Stella Conde Romero- Jefe Control Interno
Daniel Hínestrosa- Jefe Oficina Jurídica